INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 33/2014

"ADQUISICIÓN DE VÁLVULA MECÁNICA AÓRTICA PARA LA PACIENTE JUANA BAUTISTA SÁNCHEZ VDA. DE BRITOS"

CONTRATO Nº 298/14

CODEX S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 298/14

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULA MECÁNICA AÓRTICA PARA LA PACIENTE JUANA BAUTISTA SÁNCHEZ VDA. DE BRITOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/Mcal. Lopez (Asunción–Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante el/la Escribano/a Maria Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. De Britos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. De Britos, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 061-017/14 de fecha 17 de julio de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada Mat Nº 22.453
Dirección Jurídica

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Daniel Morales Doncel

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6037/14 de fecha 28 de abril de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 6.535.000 (Guaraníes Seis millones quinientos treinta y cinco mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1540/2014 de fecha 28 de abril de 2014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	0	0	350	30	1	99	6.535.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.009

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 33/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 046-004/14 de fecha 03 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 061-017/14 de fecha 17 de julio de 2.014, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.800.000 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Cátalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
1	42295501-002	VÁLVULA CARDIACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDIACA AÓRTICA Nº 23.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE	Unidad	Unidad	Medtronic – USA	1	4.800.000	4.800.000
							G.	**4.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuatro millones ochocientos mil, IVA Incluido**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagadas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

HUGO BOYG MIRANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada Mat. Nº 22.453
Dirección Jurídica

Plan de Entregas

a) Lugar de Entrega:

La entrega se realizará en el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS.

b) Cronograma de Entrega:

La orden de entrega será emitida por el Servicio de Cardiocirugía. El plazo de entrega será de 2 (dos) días hábiles (lunes a viernes) de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, posterior a la firma del contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Se realizarán por lo efectivamente entregado en el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la rescisión del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES

Vencimiento: El insumo debe tener el siguiente vencimiento: 12 (doce) meses; si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con Carta de Compromiso de Canje y Póliza por la totalidad de lo entregado.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

HUGO OZARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

María Belén Ale Najle
Abogada - Mat. Nº 22.453
Dirección Jurídica

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Médica del Hospital Central del IPS, a través del Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central de IPS.

12. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Inspecciones y Pruebas: El Instituto podrá realizar, por sí o por medio externo, los controles de calidad que estime oportuno. Notificará a la Contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haber descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

Reemplazo de bienes: 2 (dos) días de haber recibido la notificación del rechazo por parte del Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central del IPS.

Los días indicados en el plan de entrega y plazo de reemplazo son días calendarios.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de cinco (5) meses contados desde la firma del Contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

HUGO ADOLFO GALANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22-453
Dirección Jurídica

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1º día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Agosto del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Daniel Morales Doncel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 19 de agosto del 2.014.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref.: CD 33-14

Nos dirigimos a ustedes a fin de remitirles los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Interdicción
- Quiebras
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de cumplimiento tributario

Sin otro particular me despido atentamente

Silvia Franco C.
Dpto. de Licitaciones
CODEX S.R.L.

RECIBIDO
19 AGO 2014
DPTO. CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py
Pitiantuta 173 c/ Avda. Mcal. López | Asunción, Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

TITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

0000001135664

USUARIO EMISION: 322731

NRO. CERTIFICADO: 113566

FECHA EMISION: *12-AUG-2014*

VENCIMIENTO: 11-SEP-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000173

Nro. Certificado: 113566

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad Principal: IMPORTACION-MATERIAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 23-AUG-1990

Cantidad de Asegurados: 21

Nro. Patronal(es):

0002-61-3621 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 7520265, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42721153498

FECHA 15/07/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	CODEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/10/2014

NÚMERO DE CONTROL : 89F008A4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000017389E008a4

7

5473567

Fecha y hora Entrada: **16/07/2014 08:07:41 a.m.**

N° Liquidación: **12965834X** Monto Liquidación: **63141**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **SIXTA ESPINOLA Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos f_galli_e

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. N° 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - FonoFax: 498.290

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERSANO FRUTOS	MARIA ELENA		518

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ESPINOLA DE CORVALAN
Nombres	SIXTA NELLY
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	407.965	PARAGUAY

Apellidos	CORVALAN ESPINOLA
Nombres	MARIA ALEJANDRA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.069.541	PARAGUAY

Apellidos	ROMAN FERNANDEZ
Nombres	AURELIO RAMON
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	322.731	PARAGUAY

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. - FonoFax: 496 290
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

5473567

8:07:41

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Es copia fiel del original

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 407965.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 21 de Julio de 2014

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1069541.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 21 de Julio de 2014

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA CORVALAN ----------

HAGO CONSTAR PARA LO QUE HUBIERE LUGAR QUE EXISTE(N) 3 INHIBICION(ES)
NOMBRE DE:

1
Apellido: CORVALAN DE MELGAREJO
Nombre: MARIA
Juzgado: PAZ DE LA CIUDAD DE AREGUA
Secretario: MARIA GIMENEZ
Demandante: DISTRIBUIDORA LA AVICOLA S.A.
Fecha Oficio: 26/10/2012
Fecha Entrada: 30/10/2012
Monto: 4555440
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 0
Folio: 4227608/2012
Gasto: 450505

2
Apellido: CORVALAN DE MELGAREJO
Nombre: MARIA
Juzgado: PAZ DE LA CIUDAD DE AREGUA
Secretario: MARIA GIMENEZ
Demandante: DISTRIBUIDORA LA AVICOLA S.A.
Fecha Oficio: 26/10/2012
Fecha Entrada: 30/10/2012
Monto: 5185396
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 0
Folio: 4227620/2012
Gasto: 518530

3
Apellido: CORVALAN DE MELGAREJO
Nombre: MARIA
Juzgado: PAZ DE LA CIUDAD DE AREGUA
Tipo de Documento: CEDULA NACIONAL
Nro. de Documento: 0

Operador

Fátima Ferreira de Acosta
Jefe de Sección

Secretario: MARIA GIMENEZ
Demandante: DISTRIBUIDORA LA AVICOLA S.A.
Fecha Oficio: 26/10/2012
Fecha Entrada: 30/10/2012
Monto: 5649750 Folio: 4227625/2012 Gasto: 564097

Asunción, 21 de Julio de 2014

: 38 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AURELIO RAMON ROMAN FERNANDEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 332731.----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 21 de Julio de 2014

21-07-14

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Es fotocopia fiel del original

MARIA CLARA TERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 1
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 588 2º P.A. - Fono/Fax

5473552

Fecha y hora Entrada: **16/07/2014 08:06:39 a.m.**

N° Liquidación: **12965837L** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**

Titular/Propietario : **CODEX S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos f_galli_e

Es fotocopia fiel del original

ASUNCION - PARAGUAY

Chile 588 2º P.A. - Fono/Fax: 493.290

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

pacio ...vado para ...gistros ...icos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERSANO FRUTOS	MARIA ELENA		518

Asiento /Domicilio: ASUNCION

arcar con X lo ue orresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo ue ...esponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo ue orresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CODEX" S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000173-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

...nciona

Firma y Sello del Profesional

Profesional

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS — ESCRIBANA PÚBLICA — ASUNCION - PARAGUAY — FonoFax: 498.290

Fotocopia fiel del original

...C/OS ...

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/14 de fecha 17 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 061-017/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 33/14 "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA MECÁNICA AÓRTICA PARA LA PACIENTE JUANA BAUTISTA SÁNCHEZ VDA. DE BRITOS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 850/14, de fecha 16 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepçionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa - SBE N° 33/14 "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DM[illegible] 18/14, de fecha 02 de abril de 2014, la Dirección Médica del Hospital Central, a través [illegible] Gerencia de Salud, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el inicio de los trámites para la "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos";

Que, por Memorando PR/DBS/N° 037[illegible] de fecha 08 de abril de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en respuesta al Memorando identificado como Expediente NOT-1153-2014-000586, de fecha 07 de abril de 2014, de la Gerencia de Salud, correspondiente a la "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos", comunicó que: *"por Resolución C.A. N° 028-003/14, de fecha 27 de marzo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 40/14 "Adquisición de Instrumentales y Prótesis [illegible] los declarados desiertos en la LPN N° 69/13 para el Servicio de Cardiocirugía", en [illegible] se halla previsto la compra de válvulas cardiacas. Y atendiendo a lo manifestado en el memorando precitado: "...se halla sin existencia y es de carácter urgente, ya que el [illegible] se encuentra internado y existe riesgo de vida del paciente", por tal motivo se solicita [illegible] menor tiempo posible la remisión de los datos generales para iniciar el llamado correspondiente como ser: código, precios referenciales, especificaciones técnicas, etc....";*

Que, por providencia de fecha 16 de abril de 2014, la Dirección Médica del Hospital Central, remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el formulario y la Planilla de Precios solicitados;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0458/14, de fecha 24 de abril de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, con ID N° 278.009, la Contratación

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Directa "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 6037/14, de fecha 28 de abril de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 6.535.000.- (Guaraníes seis millones quinientos treinta y cinco mil), correspondiente al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2[illegible] "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C[illegible] 1540/14, de fecha 28 de abril de 2014;

Que, en fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionó el Pliego de Bases y condiciones suscrito por la Unidad Solicitante para proseguir con los trámites;

Que, por Resolución C.A. N° 046-004/14 de fecha 03 de junio de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa – SBE N° 33/14 "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso se proceda a la invitación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del IPS;

Que, por Nota P.R.D.C[illegible] 0663/14, de fecha 13 de junio de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 33/14 "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos";

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 278009, siendo las 8:24 horas, del [illegible] de junio de 2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como *"www.[illegible].gov.py"* de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 12.453/08, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 278009, Contratación Directa – SBE N° 33/14 "Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos";

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/14 de fecha 17 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 061-017/14

Que, de conformidad al Acta N° 45/14, de fecha 27 de junio de 2014, se [illegible]ura a los sobres - ofertas presentados correpondientes a las firmas:
1. CODEX S.R.L. que ofertó según Lista de precios por un monto to[illegible] G. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido;

2. SCARPE S.R.L.: que ofertó según Lista de precios por un m[illegible]al de G. 4.839.999.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil nove[illegible] noventa y nueve), IVA Incluido;
Se aclara que debido a la situación clínica del paciente co[illegible]obra en los antecedentes del pedido, el acto de apertura se llevó a cabo con cualquier [illegible] de oferentes de conformidad al Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contratacio[illegible]blicas": *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar cor[illegible]imo de tres ofertas susceptibles..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los [illegible]s o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el núm[illegible]cado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del [illegible]no, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin ne[illegible] de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las [illegible] condiciones de contratación";*

Que, por Memorando de fecha 15 d[illegible]e 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de E[illegible]y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Fi[illegible]valuación en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 33/14 "Adquisición de V[illegible]Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos", recomen[illegible]djudicar a la empresa CODEX S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnic[illegible]es establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de[illegible]ibuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) [illegible]judicar a la empresa CODEX S.R.L., la Contratación Directa - SBE N° 33/14 Adquisición de Válvula Mecánica Aórtica para la Paciente Juana Bautista Sánchez Vda. de Britos", conforme al siguiente detalle:

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/14 de fecha 17 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 061-017/14

CODEX S.R.L.

Ítem	Código de Cátalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
1	42295501-002	VÁLVULA CARDIACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDIACA AÓRTICA N° 23.BI-VALVA ROTABLE POST IMPLANTE	Unidad	Unidad	Medtronic	1	4.800.000	4.800.000
							G.	4.800.000

Monto Total Adjudicado Contratación D[illegible] SBE N° 33/14: G. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos [illegible] Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de [illegible] y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contra[illegible]espondiente y la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada [illegible]o adjudicada, detallando los documentos que deben ser presentados para la fir[illegible] contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente d[illegible]tuto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los m[illegible] de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido q[illegible]ección Médica del Hospital Central, a través del Servicio de Cardiocirugía del [illegible]l Central de IPS, será la Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a l[illegible]ión Financiera, la realización de los procedimientos administrativos tendientes [illegible] y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conform[illegible]marco legal vigente, previa conformidad de la Administradora del Contr[illegible]----------

6°) J[illegible]a erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) [illegible]municar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL